

Su aplicación comienza con el ejercicio de 2020

El ICAC regula la presentación de instrumentos financieros en las empresas

11/03/2019

diarioabierto.es. La finalidad de la norma del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas es mejorar la calidad y transparencia de la información financiera.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha publicado una resolución que regula la presentación de instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con las sociedades de capital. Esta norma será de aplicación a los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020.

Hasta la fecha, no existía en España una regulación completa de las implicaciones contables de la regulación mercantil de las sociedades de capital. La finalidad de la norma es mejorar la calidad y transparencia de la información financiera publicada por las empresas, facilitando a los usuarios la toma de decisiones económicas al dotar de mayor seguridad jurídica el registro contable de estas operaciones, cuyas implicaciones contables son relevantes.

La norma tiene como objetivo, por un lado, desarrollar los criterios de presentación en el balance de las empresas españolas los instrumentos financieros, como acciones, participaciones y obligaciones. Estos criterios están alineados con la normativa internacional de referencia adoptada por la Unión Europea y deben seguirlos tanto las empresas españolas que emite los instrumentos como el socio o inversor que los suscribe o adquiere.

Por otro lado, la resolución trata de aclarar las numerosas implicaciones contables de la regulación mercantil de las sociedades de capital. En particular, se precisa el tratamiento contable de las diferentes aportaciones sociales (atendiendo a su distinta naturaleza y finalidad), las operaciones con acciones y participaciones propias de la entidad o de la dominante, la subsanación de errores, la aplicación del resultado, las operaciones de aumento y reducción del capital, de emisión de obligaciones, disolución y liquidación, y modificaciones estructurales (tales como las operaciones de fusión y escisión).

Esta norma es de especial relevancia al aclarar cómo las empresas españolas deben tratar contablemente las distintas operaciones e instituciones contempladas en la regulación mercantil, desde el capital que reciben al emitir sus instrumentos financieros para financiar sus actividades, hasta las magnitudes que deben tener en cuenta a los efectos de distribuir el beneficio entre sus socios.

La resolución incorpora soluciones prácticas, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en cuanto que las soluciones se han recogido una vez constatado que no existen otras opciones menos restrictivas para las empresas.

Adicionalmente a los trámites de consulta previa y audiencia pública, la Resolución se ha elaborado en el ICAC contando con la participación de un numeroso grupo de expertos representativo de todos los usuarios afectados por la norma, entre otros, representantes del Ministerio de Justicia, catedráticos de contabilidad y profesionales de la Universidad, representantes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la Intervención General de la Administración del Estado, el Consejo General de Economistas y el Instituto Censores Jurados de Cuentas representantes de empresas cotizadas y representantes de asociaciones de emisores de principios y criterios contables.